

Caja Duero

Tengo el gusto de comunicarle la modificación de la estructura y funcionamiento de las Comisiones Delegadas existente, entre las cuales se incluye la de Auditoría, a los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, (Ley del Mercado de Valores).

Mx 131

Caja Duero

FERNANDO MUELLEDES BRAGADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, CON NOMBRE COMERCIAL DE "CAJA DUERO",

CERTIFICO:

Que examinados los libros de actas de las reuniones del Consejo de Administración de la Entidad, resulta de ellos que este Órgano de Gobierno celebró sesión el día 24 de septiembre de 2003, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Asistentes:

D. Sebastián Battaner Arias
D. José María Asenjo Calderón
D. Luis Enrique Clemente Cubillas
D^a Rosa Isabel Cuesta Cófreces
D. José A. de Santiago-Juárez López
D. Julio Feroso García
D. Julián Lanzarote Sastre
D. Francisco Javier León de la Riva
D. Emilio Melero Marcos
D. Emilio de Miguel Martínez
D. Gerardo Pastor Ramos
D. Victoriano Pedraz Fuentes
D^a M^a Encarnación Redondo Jiménez
D. Francisco Rodríguez Pérez
D. Francisco Rubio Garcés
D^a Margarita Tirado Monforte
D. Fernando Muélledes Bragado

En citada sesión fueron adoptados por unanimidad, los siguientes acuerdos:

"Modificación de la estructura y funcionamiento de las Comisiones Delegadas existentes.

A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda que las Comisiones Delegadas de Obras Sociales y Culturales, Auditoría,



Inversiones y Retribuciones, estén compuestas por siete miembros, conforme a la siguiente distribución por grupos de representación:

- Dos (2) Vocales en representación del grupo de Impositores.
- Un (1) Vocal en representación del grupo de las Cortes de Castilla y León.
- Dos (2) Vocales en representación del grupo de Corporaciones Municipales.
- Un (1) Vocal en representación del grupo de Empleados.
- Un (1) Vocal en representación del grupo de Entidades de Interés General.

Los miembros de las Comisiones Delegadas serán elegidos por el Consejo de Administración, de entre sus miembros.

Por acuerdo unánime de los reunidos, se aprueban las siguientes normas de funcionamiento de las Comisiones Delegadas:

1. Las Comisiones Delegadas nombrarán, de entre sus componentes, un Presidente, que tendrá voto dirimente, y un Vicepresidente, quien sustituirá a aquél en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa; a falta de ambos, ejercerá las funciones del Presidente, el vocal de mayor edad. También designarán de entre sus miembros a un Secretario que, en los casos antes expresados, será sustituido por el Vocal de menor edad.
2. El Director General asistirá a las reuniones de las Comisiones Delegadas con voz pero sin voto. Podrá estar acompañado por las personas que estime necesarias.
3. Las Comisiones Delegadas se reunirán tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones.
4. Serán convocadas siempre que el Presidente lo considere oportuno o sea requerido para ello por, al menos, un tercio de sus miembros.
5. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros.
6. Las sesiones deberán convocarse con 24 horas de antelación como mínimo, por comunicación a cada miembro, en la que se hará constar el Orden del Día.
7. No obstante si encontrándose reunidos todos los miembros de la Comisión acordasen, por unanimidad, celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.
8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes con derecho a voto. No se admitirá la representación por otro miembro de la Comisión o por tercera persona.

9. Los acuerdos de las Comisiones Delegadas se harán constar en acta, que firmarán el Presidente y el Secretario, quienes suscribirán también las certificaciones de acuerdos de la Comisión cuya expedición proceda.

En todo lo no previsto en las anteriores normas, se observará lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en los acuerdos adoptados al respecto por el Consejo de Administración en sus sesiones de 12 de febrero de 1996 y 26 de julio y 25 de octubre de 2002, estos últimos en cuanto fueran compatibles con aquéllas.

....

Comisión Delegada de Auditoría

A los efectos antes expuestos, D. Sebastián Battaner Arias propone:

- Designar a D. Francisco Javier León de la Riva y D. Luis Enrique Clemente Cubillas como miembros de esta Comisión en representación del grupo de Corporaciones Municipales.
- Designar a D^a. Rosa Isabel Cuesta Cofreces, como miembro de esta Comisión en representación del grupo de las Cortes de Castilla y León.

El Sr. Presidente pregunta a los reunidos si desean hacer alguna propuesta alternativa. No habiendo ninguna otra, se somete la anterior a votación, siendo aprobada por unanimidad.

Los nombrados, estando presentes, aceptan su designación, agradeciendo a los asistentes la confianza en ellos depositada.

D. Santiago Alberto Bartolomé Martínez D. José Luis Las Heras García y D.^a Eloísa Álvarez Oteo, que venían ostentando la condición de miembros de la Comisión Delegada de Auditoría en representación del grupo de las Cortes de Castilla y León el primero y del grupo de Corporaciones Municipales el resto, y que no han sido objeto de reelección, cesan en el ejercicio de sus cargos.

Por virtud de las normas de funcionamiento antes aprobadas, D. Alfonso Mielgo Panero, Director General, deja de actuar como Secretario de esta Comisión.

En consecuencia, la Comisión Delegada de Auditoría queda integrada por las siguientes personas:

D. Sebastián Battaner Arias
D. Francisco Rodríguez Pérez
D^a Rosa Isabel Cuesta Cofreces

D. Francisco Javier León de la Riva
D. Luis Enrique Clemente Cubillas
D. Gerardo Pastor Ramos
D. Fernando Muélledes Bragado"

Así resulta del acta de citada sesión que fue aprobada en la misma fecha del 24 de septiembre de 2003.

Y para que así conste expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Julio Feroso García, y sello de la Entidad en Salamanca, a treinta de octubre del año dos mil tres.

Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE

